EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE EL MUNICIPIO DE PUERTO RICO CAQUETÁ

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confiere la Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, Ley 489 de 1998, Decreto 092 de 2.017 y demás normas que las modifiquen, sustituyan o complementen.

INVITA PÚBLICAMENTE

A las Entidades Sin Ánimo de Lucro ESAL interesadas en celebrar convenio de cooperación, para que presenten sus ofertas a la invitación que se describe a continuación:

1. DATOS DE LA ENTIDAD

Número de Proceso	**N° CCC-2026-006 -** Proceso competitivo de selección de una entidad sin ánimo de lucro, para la celebración de Convenio de cooperación
Nombre de la Entidad Estatal	Municipio de Puerto Rico Caquetá
Dirección	Carrera 5a No. 4 - 01 Barrio el Comercio
Correo Electrónico	asesoria@puertorico-caqueta.gov.co

1. OBJETO DEL CONVENIO, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR:

1.1. Objeto del Convenio:

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, LOGISTICOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS ESPACIOS DE RECREACIÓN, INTEGRACION Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA EN EL MARCO DEL FESTIVAL DEL VIENTO Y LAS COMETAS, ASÍ COMO PARA EL DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DEL COMPONENTE SOCIAL Y COMUNITARIO DEL PROGRAMA RENTA CIUDADANA Y DE LAS ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN, PARTICIPACIÓN, INCLUSIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LA POBLACIÓN LGBTIQ+ DE CONFORMIDAD CON EL PLAN DE TRABAJO DE LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO RICO CAQUETÁ.

- ✓ **Clasificador de Bienes y Servicios Códigos UNSPSC**

Código segmento	Código Familia	Código Clase	Código Producto	Descripción actividad
90000000	90100000	90101600	90101603	Servicios cáterin
90000000	90110000	90111600	90111600	Facilidades para encuentros
93000000	93140000	93141500	93141514	Servicios Socioculturales
93000000	93140000	93141700	93141702	Servicios de promoción cultural
93000000	93140000	93141700	93141707	Servicios de preservación o promoción del patrimonio cultural

94000000	94130000	94131500	94131504	Organizaciones no gubernamentales de ayuda al desarrollo

1.2. Alcance del objeto del convenio

Los recursos y esfuerzos aportados por las partes estarán destinados al desarrollo de las actividades previstas en el presente convenio, orientadas a fortalecer la recreación, la integración y la participación comunitaria mediante el Festival del Viento y las Cometas, las acciones del componente social y comunitario del Programa Renta Ciudadana y las estrategias de participación, inclusión y promoción de derechos de la población LGBTIQ+.

Actividades por realizarse con el aporte del Municipio:

N°	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1. Fortalecimiento de las estrategias de recreación, integración y participación comunitaria mediante la realización del Festival del Viento y las Cometas			
1.1	Fortalecimiento de las estrategias de recreación e integración comunitaria, mediante la entrega de elementos recreativos a los niños, niñas y adolescentes participantes del Festival del Viento y las Cometas	Global	1
1.2	Fortalecimiento de las acciones de bienestar y atención a los participantes durante el desarrollo de las actividades programadas en el Festival del Viento y las Cometas	Global	1
1.3	Fortalecimiento de los espacios de animación, recreación e integración comunitaria, mediante el acompañamiento de un animador para el desarrollo de la actividad central del Festival	Persona	1
1.4	Fortalecimiento de las condiciones técnicas y logísticas para el desarrollo de actividades culturales y recreativas, mediante la disposición del servicio de sonido requerido para la realización del Festival	Global	1
1.5	Fortalecimiento de los espacios de participación, recreación e integración comunitaria, mediante el desarrollo de actividades lúdicas y recreativas con participación de la comunidad y la Administración municipal, acompañadas de incentivos como estrategia para estimular la participación de los niños y niñas	Global	1
1.6	Fortalecimiento de las tradiciones culturales, la recreación y la participación comunitaria, mediante la entrega de cometas a los niños y niñas participantes del Festival del Viento y las Cometas	Unidad	1000
1.7	Fortalecimiento de la capacidad logística para la realización de actividades comunitarias, mediante el apoyo requerido para la organización, coordinación y desarrollo integral del Festival del Viento y las Cometas	Global	1

2. Fortalecimiento del componente social y comunitario del Programa Renta Ciudadana, mediante el desarrollo de las actividades contempladas en el Plan de Trabajo 2026			
2.1	Fortalecimiento de los espacios de participación y acompañamiento comunitario del Programa Renta Ciudadana, refrigerios para los participantes de los comités, mesas de trabajo y talleres contemplados en el Plan de Trabajo 2026, de acuerdo con la programación establecida	Unidad	300
2.2	Fortalecimiento de las estrategias de identificación, participación y apropiación de los espacios comunitarios del Programa Renta Ciudadana, mediante la entrega de camisetas personalizadas a los participantes de las actividades previstas en el Plan de Trabajo 2026	Unidad	50
2.3	Implementación de las condiciones de bienestar y permanencia de los participantes en las actividades del Programa Renta Ciudadana, mediante el suministro de hidratación durante el desarrollo de los comités, mesas de trabajo y talleres programados	Global	1
2.4	Fortalecimiento de las herramientas de organización, seguimiento y participación de los beneficiarios y actores vinculados al Programa Renta Ciudadana, mediante la entrega de agendas personalizadas para apoyar el desarrollo de las actividades contempladas en el Plan de Trabajo 2026	Unidad	48
3. Fortalecimiento de la participación ciudadana, inclusión social, promoción de derechos y articulación institucional de la población LGBTIQ+, mediante el desarrollo de una Mesa de Diálogo y Participación Ciudadana			
3.1	Fortalecimiento de la participación, visibilización e identidad colectiva de la población LGBTIQ+, mediante la entrega de camisetas personalizadas y bordadas destinadas a los participantes de la Mesa de Diálogo y Participación Ciudadana	Unidad	25
3.2	Fortalecimiento de los espacios de diálogo, participación e integración de la población LGBTIQ+, mediante refrigerios durante el desarrollo de la Mesa de Dialogo y Participación Ciudadana	Unidad	25

1.3. Plazo de Ejecución

El plazo estimado por la entidad para la ejecución del convenio será de tres (3) meses contado a partir de la firma del acta de inicio, en todo caso este plazo no podrá exceder el 31 de diciembre de 2026.

1.4. Lugar de Ejecución del Convenio: Municipio de Puerto Rico Caquetá.

1.5. Tipo de Convenio:

Convenio de cooperación, según lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto 092 de 2017

1.6. Imputación Presupuestal

El valor del aporte del municipio se encuentra amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal No. 370 del 26 de agosto de 2026.

1.7. Supervisión por parte del Municipio

La entidad vigilará la ejecución mediante supervisión, la cual será ejercida por quien designe el ordenado del gasto. En desarrollo de esta actividad el supervisor cumpliría con las funciones señaladas en el inciso segundo del Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011:

a) Hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales de la ESAL.
b) Informar al ordenador del gasto de manera oportuna sobre posibles incumplimientos de la ESAL o de situaciones que puedan interferir en la correcta ejecución del convenio;
c) Acopiar la documentación producida en la etapa precontractual que requiera, a fin de contar con el máximo de información sobre el origen del convenio;
d) Establecer mecanismos ágiles y eficientes para el desarrollo de la supervisión a su cargo;
e) Organizar la información y documentos que se generen durante la ejecución del convenio, manteniéndola a disposición de los interesados.
f) Procurar que por causas atribuibles a la entidad no sobrevenga mayor onerosidad, es decir, se rompa el equilibrio financiero del convenio;
g) Presentar informes sobre el estado de ejecución y avance de los convenios, con la periodicidad que se requiera, atendiendo el objeto y naturaleza de los mismos;
h) Certificar el cumplimiento del convenio en sus diferentes etapas de ejecución.
i) Revisar, aprobar y tramitar ante la dependencia de la entidad correspondiente, las solicitudes de pago formuladas por el cooperante.
j) Verificar que La ESAL este al día en los pagos de pensiones, ARL, parafiscales y salud de conformidad con lo establecido en las normas pertinentes.
k) Constatar que el convenio esté debidamente soportado con los recursos presupuestales requeridos y en ese sentido, informar o solicitar a quien corresponda, a fin de obtener los certificados de disponibilidad, registró y reserva presupuestal cuando se requiera.
l) Promover el oportuno ejercicio de las facultades de dirección y reorientación de la acción contractual que competen a la entidad, en especial el ejercicio de las prerrogativas extraordinarias y mecanismos de apremio previstas en la ley;
m) Emitir concepto sobre la viabilidad de suscribir adiciones o modificaciones a los convenios;
n) Velar por el cumplimiento de las obligaciones laborales que se generen con relación el convenio suscrito;
o) Estudiar y analizar las reclamaciones que presente la ESAL y hacer las recomendaciones a que haya lugar;
p) Suscribir todas las actas que se produzcan con ocasión de la ejecución del convenio;
q) Proyectar el acta de liquidación del convenio;
r) Velar por el oportuno trámite de las solicitudes y peticiones que hagan los particulares o las autoridades en relación con el desarrollo del convenio;

s) Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente por parte de la ESAL en la ejecución del convenio y su liquidación.
t) Las demás que de conformidad con la normatividad vigente y con su naturaleza correspondan a la función de la supervisión.
u) Aprobar o rechazar las órdenes de pago presentadas por el cooperante, y darles trámite dentro de la entidad en caso de aprobarlas.
v) Vigilar el mantenimiento de la ecuación contractual, y en caso de que se altere, proponer y tramitar las medidas requeridas para su restablecimiento.
w) Solicitar al cooperante las aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual.
x) Las demás inherentes a su actividad.

1.8. Plazo de Liquidación

La liquidación se realizará de mutuo acuerdo dentro de los seis (6) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución.

2. PRESUPUESTO PROYECTADO, VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y DESEMBOLSOS DE APORTES

2.1. Valor del Convenio

El valor mínimo estimado del Convenio a celebrarse es por la suma de **CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ($41.384.995) MCTE.**

2.2. Presupuesto proyectado

El valor estimado de los aportes que entregará el Municipio para el desarrollo de las actividades a convenir es **CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ($41.384.995) MCTE**, el valor incluye los impuestos y tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del convenio.

- **El valor de los aportes Municipio para el futuro convenio estará distribuido en el siguiente presupuesto**:

N°	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1. Fortalecimiento de las estrategias de recreación, integración y participación comunitaria mediante la realización del Festival del Viento y las Cometas					
1.1	Fortalecimiento de las estrategias de recreación e integración comunitaria, mediante la entrega de elementos recreativos a los niños, niñas y adolescentes participantes del Festival del Viento y las Cometas	Global	1	$ 6.000.000,00	$ 6.000.000,00

1.2	Fortalecimiento de las acciones de bienestar y atención a los participantes durante el desarrollo de las actividades programadas en el Festival del Viento y las Cometas	Global	1	$ 250.000,00	$ 250.000,00
1.3	Fortalecimiento de los espacios de animación, recreación e integración comunitaria, mediante el acompañamiento de un animador para el desarrollo de la actividad central del Festival	Persona	1	$ 600.000,00	$ 600.000,00
1.4	Fortalecimiento de las condiciones técnicas y logísticas para el desarrollo de actividades culturales y recreativas, mediante la disposición del servicio de sonido requerido para la realización del Festival	Global	1	$ 1.500.000,00	$ 1.500.000,00
1.5	Fortalecimiento de los espacios de participación, recreación e integración comunitaria, mediante el desarrollo de actividades lúdicas y recreativas con participación de la comunidad y la Administración municipal, acompañadas de incentivos como estrategia para estimular la participación de los niños y niñas	Global	1	$ 3.000.000,00	$ 3.000.000,00
1.6	Fortalecimiento de las tradiciones culturales, la recreación y la participación comunitaria, mediante la entrega de cometas a los niños y niñas participantes del Festival del Viento y las Cometas	Unidad	1000	$ 15.000,00	$ 15.000.000,00
1.7	Fortalecimiento de la capacidad logística para la realización de actividades comunitarias, mediante el apoyo requerido para la organización, coordinación y desarrollo integral del Festival del Viento y las Cometas	Global	1	$ 600.000,00	$ 600.000,00
Subtotal					$ 26.950.000,00
2. Fortalecimiento del componente social y comunitario del Programa Renta Ciudadana, mediante el desarrollo de las actividades contempladas en el Plan de Trabajo 2026					
2.1	Fortalecimiento de los espacios de participación y acompañamiento comunitario del Programa Renta Ciudadana, refrigerios para los participantes de los comités, mesas de trabajo y talleres contemplados en el Plan de Trabajo 2026, de acuerdo con la programación establecida	Unidad	300	$ 19.000,00	$ 5.700.000,00

2.2	Fortalecimiento de las estrategias de identificación, participación y apropiación de los espacios comunitarios del Programa Renta Ciudadana, mediante la entrega de camisetas personalizadas a los participantes de las actividades previstas en el Plan de Trabajo 2026	Unidad	50	$ 65.000,00	$ 3.250.000,00
2.3	Implementación de las condiciones de bienestar y permanencia de los participantes en las actividades del Programa Renta Ciudadana, mediante el suministro de hidratación durante el desarrollo de los comités, mesas de trabajo y talleres programados	Global	1	$ 199.995,00	$ 199.995,00
2.4	Fortalecimiento de las herramientas de organización, seguimiento y participación de los beneficiarios y actores vinculados al Programa Renta Ciudadana, mediante la entrega de agendas personalizadas para apoyar el desarrollo de las actividades contempladas en el Plan de Trabajo 2026	Unidad	48	$ 45.000,00	$ 2.160.000,00
Subtotal					$ 11.309.995,00
3. Fortalecimiento de la participación ciudadana, inclusión social, promoción de derechos y articulación institucional de la población LGBTIQ+, mediante el desarrollo de una Mesa de Diálogo y Participación Ciudadana					
3.1	Fortalecimiento de la participación, visibilización e identidad colectiva de la población LGBTIQ+, mediante la entrega de camisetas personalizadas y bordadas destinadas a los participantes de la Mesa de Diálogo y Participación Ciudadana	Unidad	25	$ 100.000,00	$ 2.500.000,00
3.2	Fortalecimiento de los espacios de diálogo, participación e integración de la población LGBTIQ+, mediante refrigerios durante el desarrollo de la Mesa de Dialogo y Participación Ciudadana	Unidad	25	$ 25.000,00	$ 625.000,00
Subtotal					$ 3.125.000,00
Valor total					**$ 41.384.995,00**

Nota 1: Los recursos públicos que reciba la entidad sin ánimo de lucro debido al respectivo convenio, deben destinarse exclusivamente a sufragar los gastos generados por el cumplimiento del objeto de este.

2.3. Desembolsos

El Municipio desembolsará a la ESAL los recursos de su aporte, de la siguiente manera:

- **Desembolso anticipado:** Un primer desembolso a manera de desembolso anticipado por un valor igual al 50% del valor total de los aportes que realiza el Municipio para la ejecución del convenio, una vez se cumpla con los requisitos de ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y se haya firmado el acta de inicio entre las partes.

- **Desembolsos parciales:** De conformidad con las actividades realizadas, se realizarán desembolsos parciales hasta el 90% del valor del aporte del municipio, previa certificación de cumplimiento por parte del Supervisor y presentación de los informes con sus soportes en los que se evidencie la realización cada una de las actividades, junto con el informe de supervisión firmado por el supervisor del convenio. Para cada desembolso el cooperante acreditará el pago de la seguridad social en todos los casos y los parafiscales (si tiene personal a cargo) durante el plazo de ejecución del Convenio.
- **Desembolso final:** Un desembolso final equivalente al 10% del valor total de aportes por parte del Municipio, una vez se liquide el convenio previa certificación de cumplimiento por parte del Supervisor y presentación de los informes con sus soportes en los que se evidencie la realización cada una de las actividades, junto con el informe de ejecución firmado por el supervisor del convenio. Para cada desembolso el cooperante acreditará el pago de la seguridad social en todos los casos y los parafiscales (si tiene personal a cargo) durante el plazo de ejecución del Convenio.

Parágrafo 1. Cada desembolso se realizará de acuerdo a la disponibilidad del cupo PAC por parte de la Entidad y previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- ✓ *Que el cooperante haya entregado el informe de ejecución de actividades, con los respectivos soportes y evidencias que den cuenta del cumplimiento de los compromisos contraídos.*
- ✓ *Que el supervisor del convenio haya verificado y recibido a satisfacción el avance y cumplimiento de las actividades ejecutadas por el contratista.*
- ✓ *Que se haya suscrito el acta de supervisión y certificación de cumplimiento por parte del supervisor del convenio.*
- ✓ *Que el cooperante haya radicado la cuenta para cobro con todos los soportes necesarios para proceder el pago.*

Parágrafo 2. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el desembolso al cooperante cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Convenio.

Parágrafo 3. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

Parágrafo 4. El cooperante deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

3. COMPROMISOS DE LAS PARTES

3.1. Compromisos conjuntos

a) Colaborar recíprocamente para el normal desarrollo del convenio y del proyecto que constituye su objeto.
b) Realizar los aportes en la forma y oportunidad establecidas en el convenio, siempre que se hubieren satisfecho los requisitos previstos en el para ello.

c) Supervisar y controlar periódicamente la ejecución del convenio.
d) Concurrir a la liquidación final del Convenio, una vez cumplido el objeto del mismo.
e) Aportar la información técnica disponible y la experiencia institucional requeridas para el desarrollo del objeto del convenio.
f) Las demás acordadas expresamente por las partes.

3.2. Compromisos por parte del municipio

a) Destinar el aporte de los recursos de que trata el presente Convenio de cooperación
b) Cancelar el valor del aporte a la ESAL, en torno al desarrollo de las actividades objeto del convenio, en el tiempo estipulado.
c) Realizar acompañamiento, supervisión, apoyo y seguimiento en la ejecución del convenio.
d) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el convenio
e) Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto de este Convenio.

3.3. Compromisos de la Entidad Sin Ánimo de Lucro ESAL

a) Cumplir con el objeto y alcance del convenio, con plena autonomía técnica, administrativa, financiera y bajo su propia responsabilidad, dentro de los plazos y términos pactados
b) Cumplir con los compromisos pactados en el convenio
c) Cumplir las actividades encomendadas, ciñéndose a la naturaleza del convenio, la necesidad de la entidad y ejecución de presupuesto establecido
d) Prestar los servicios en las cantidades relacionadas en la oferta presentada por la ESAL, y realzar las actividades necesarias que permitan generar mayor impacto a la población beneficiada.
e) Presentar los informes de ejecución del convenio que le sean solicitados por el supervisor del convenio.
f) Hacer entrega a la entidad en los plazos pactados, las garantías y documentos requeridos para la ejecución del convenio
g) Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve su personal o sus sub-contratistas contra EL MUNICIPIO, por causa o con ocasión del convenio.
h) Permitir y facilitar la supervisión del desarrollo de las actividades del convenio, en cualquier momento que lo estime conveniente EL MUNICIPIO.
i) Informar de inmediato cualquier imprevisto o impedimento que perturbe la realización o el cumplimiento del convenio.
j) El cooperante deberá reparar oportunamente y por su cuenta y riesgo, cualquier daño o perjuicio que ocasione en el convenio.
k) Responder por los elementos, bienes, información, que se pongan a su disposición para la ejecución del presente convenio, propendiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado.
l) Las demás que de conformidad con la naturaleza del objeto del convenio se requieran para el cumplimiento del mismo.

3. DETERMINACIÓN DE LA RECONOCIDA IDONEIDAD DE LA ESAL

El artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 exigen que la entidad sin ánimo de lucro que

contrate con las Entidades Estatales en desarrollo de las normas citadas sea de reconocida idoneidad.

4.1. Requisitos habilitantes

El presente proceso se desarrollará con arreglo a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, señalados en los artículos 209 de la Constitución política de Colombia y en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007.

En el presente Proceso de Contratación, pueden participar únicamente entidades sin ánimo de lucro, debidamente constituidas en Colombia, que cuente con idoneidad, capacidad y experiencia para desarrollar el convenio a celebrar y deberá acreditar que dentro de su objeto social posee actividades relacionadas con el objeto del presente proceso de selección, y que se encuentre registradas en el SECOP II.

Igualmente, podrán participar individualmente o en Consorcio o Unión Temporal, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes que no se encuentren incursas en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en la Ley 80 de 1993 y en la Ley 1474 de 2011, Decretos reglamentarios y demás normas concordantes.

La Entidad Territorial, escogerá el ofrecimiento más favorable mediante la ponderación de criterios soportados en puntajes, taxativamente señalados en la invitación pública.

Solo serán objeto de ponderación las ofertas cuya verificación las habilite desde el punto de vista jurídico, financiero, y técnico:

INDICADOR Y/O REQUISITO HABILITANTE	***VALORACIÓN***
CAPACIDAD JURÍDICA	Cumple / No cumple
CAPACIDAD FINANCIERA	Cumple / No cumple
CAPACIDAD TÉCNICO	Cumple / No cumple
REPUTACIÓN	Cumple / No cumple

Nota: La Entidad Territorial, se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados en caso de considerarlo necesario.

4.1.1. Capacidad Jurídica

En el presente Proceso de Contratación, pueden participar únicamente entidades sin ánimo de lucro, debidamente constituidas en Colombia, que cuente con idoneidad, capacidad y experiencia para desarrollar el convenio a celebrar.

Las cuales acreditarán su capacidad jurídica así:

- Carta de presentación de la propuesta

- Presentar oferta Técnica y económica
- Fotocopia de La Cédula De Ciudadanía Del Representante Legal
- Carta de conformación de consorcio o unión temporal (Si aplica)
- Fotocopia de la libreta militar del representante legal, si es hombre menor de 50 años
- Certificado de Existencia y/o Representación Legal.
 Deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente, el cual deberá tener una vigencia no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso. Y en el cual conste que la ESAL se encuentra clasificada con actividades económicas en los códigos CIIU 9499 y 5621
- Certificación de pagos de seguridad social integral y aportes parafiscales. Presentar certificación expedida por el Representante Legal o revisor fiscal según corresponda, bajo la gravedad del juramento, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- Certificado de registro único tributario RUT: La entidad sin ánimo de lucro deberá allegar el Registro Único Tributario – RUT - vigente.
- Correspondencia del objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad prevista en el objeto del convenio: En el certificado de existencia y representación legal se debe constatar en el objeto social que quien firme tenga competencia para tal fin adicionalmente se deberá tener en cuenta la siguiente regla: En el objeto social que desarrolle la entidad sin ánimo de lucro debe estar contenido de manera expresa o similar las siguientes descripciones: *"(…)Realizar estrategias de educación y comunicación desde la lúdica para fomentar espacios y practicas protectoras para niños, niñas y adolescentes en zonas de riesgos de utilización y reclutamiento forzado mediante jornadas complementarias para el buen uso del tiempo libre (…) y (…) Gestionar; formular, implementar, ejecutar o controlar planes, programas, proyectos y acciones que promuevan estilos de vidas saludables a través de la recreación, la cultura, el deporte y las actividades lúdicas en la comunidad y/o gestionar, formular, implementar, ejecutar u controlar planes, programas, proyectos y/o acciones que promueven la práctica de una cultura de derechos humanos y/o promover, gestionar, formular, implementar y controlar planes, programas, proyectos y acciones que aborden factores de riesgos sociales y laborales en la población, prevención a violaciones de derechos humanos, talleres y promoción a la participación ciudadana. (…)"*

4.1.2. Capacidad técnica

4.1.2.1. Experiencia:

La ESAL deberá acreditar estar calificada para la realización y ejecución del objeto y alcance del convenio, por lo tanto, se requiere que posea la siguiente experiencia:

a. General:

No. CONTRATOS y/o CONVENIOS	ALCANCE DE LA EXPERIENCIA	VALOR EN SMMLV
Mínimo tres (3)	Acreditar experiencia a través de convenios	El valor individual de cada uno

	relacionados con la atención a población vulnerable y/o sujetos de especial protección constitucional.	de los convenios aportados deberá ser igual o mayor a 100% del PO

b. Especifica

No. CONTRATOS y/o CONVENIOS	ALCANCE DE LA EXPERIENCIA	VALOR EN SMMLV
Un (1)	Acreditar experiencia a través de convenios cuyo objeto o alcance este relacionado con la realización de actividades para generar espacios recreativos y/o deportivos y/o culturales	El valor del convenio aportado deberá ser igual o mayor a 100% del PO
Un (1)	Acreditar experiencia a través de convenios relacionados con la realización de actividades para generar espacios recreativos y deportivos dirigido a niños, niñas y adolescentes	El valor del convenio aportados deberá ser igual o mayor a 40% del PO

Reglas para la validez de la experiencia:

1. Para la Acreditación de la experiencia se debe aportar copia de las certificaciones de experiencia o copias de los contratos o convenios con sus respectivas actas de liquidación o recibo final.

2. Para el caso de certificaciones de experiencia con personas o empresas privadas, se deberá presentar:

 Fotocopia de las facturas legales, o fotocopia del pago de IVA y RETEFUENTE del periodo correspondiente a la ejecución del contrato y/o certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

3. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el documento de conformación de la estructura plural en el respectivo proceso de contratación, el contrato o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia.

4. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el registrado en el documento válido para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

5. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

6. La entidad se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones aportadas o solicitar los respectivos soportes que considere necesarios.

Contenido Mínimo De Las Certificaciones

Estas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante y en caso de una entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado, en el cual conste la siguiente información:

- ✓ Nombre del contratante y contratista
- ✓ Número del contrato o convenio
- ✓ Objeto
- ✓ Valor del contrato o convenio
- ✓ Año de ejecución

NOTA: LA ENTIDAD se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por LA ENTIDAD, se rechazará la propuesta

Proponentes plurales.
Tratándose de proponente plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50%) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar a menos el cinco por ciento (5%) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10%).

Cuando el contrato o convenio que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o en unión temporal, se tendrá en cuenta como experiencia el porcentaje de participación del integrante, así:

- EA= VC*% de participación
- EA: Valor de experiencia acreditada
- VC: valor del contrato o convenio aportado como experiencia
- %: porcentaje de participación del proponente en el consorcio o unión temporal**.**

4.1.3. Indicadores de la eficiencia y eficacia de la organización

Los indicadores financieros asociados a la eficiencia de la entidad sin ánimo de lucro, requeridos por la entidad son:

Indicador	Margen solicitado	Puntaje
Gastos de implementación de los proyectos en el año 2025/Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2025	Mayor o igual a	0
Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2025 / Total de contribuciones del sector privado en el año 2025	Mayor o igual a	0

Para poder verificar los indicadores solicitados el futuro cooperante deberá aportar copia del formato de formato de indicadores entidades sin ánimo de lucro con corte a 31 de diciembre de 2025, según corresponda y deben estar registrados en el SECOP II; estos documentos serán verificado por la entidad en el portal web www.colombiacompra.gov.co en el link de directorio de SECOP II:

https://community.secop.gov.co/Directory/CompanyProfiles/Network/Index?prevCtxUrl=%2fCO1Marketplace%2f

4.1.4. Reputación de la ESAL

La entidad privada sin ánimo de lucro para ser de reconocida idoneidad debe tener una buena reputación en el Sistema de Compra Pública y en sus grupos de interés. La Constitución Política sólo autoriza a celebrar contratos en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política con entidades privadas sin ánimo de lucro que cuenten con un reconocimiento público manifiesto.

La Entidad Estatal debe recopilar toda la información disponible sobre las entidades sin ánimo de lucro y conocer a fondo sus actividades y desempeño en el pasado para mitigar los Riesgos en la ejecución del proyecto; y para tal efecto el municipio de Puerto Rico exigirá a las entidades sin ánimo de lucro que se postulen para la ejecución del convenio, allegar los siguientes documentos:

- ✓ Demostrar mediante certificaciones, el reconocimiento de mínimo una entidad de carácter público o privado, en la cual se indique el resultado de los compromisos pactados, cumplimiento, calidad de los programas o servicios prestados.
- ✓ Certificado de inhabilidades e incompatibilidades firmado por el representante legal
- ✓ Certificado expedido bajo la gravedad de juramento por el representante legal en el cual conste que ninguno de los miembros del órgano de gobierno, del consejo de dirección o su equivalente, están incursos en causales de inhabilidades e incompatibilidad, conforme a lo establecido en el Art. 6 del Decreto 092 de 2017
- ✓ Carta de compromiso anticorrupción
- ✓ Certificado vigente de antecedentes fiscales y disciplinarios de la entidad sin ánimo de lucro, así como del representante legal.
- ✓ Certificado de antecedentes judiciales del representante legal de la ESAL
- ✓ Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

De conformidad con la Ley 1801 de 2016, el municipio de Puerto Rico Caquetá consultará de manera electrónica que no se encuentre vinculado al Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas el representante legal de la ESAL

- ✓ De conformidad con el artículo 6 de la Ley 2097 de 2021, allegar certificado de que el representante legal no está inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM
- ✓ En concordancia con la Ley 1918 de 2018, el representante legal debe acreditar que no se encuentra inscrito en el registro de inhabilidades por delitos sexuales

5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y REGLAS DE DESEMPATE

El municipio seleccionará la ESAL conforme a los siguientes criterios de calificación:

CRITERIO	PUNTAJE
Antigüedad de la ESAL	10 puntos
Efectividad y desempeño de la Entidad Privada Sin Ánimo	5 puntos
Establecimiento en el territorio (ubicación geográfica)	40 puntos
Experiencia adicional	35 puntos
Correspondencia del objeto	5 puntos
Criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas	5 puntos
TOTAL PUNTAJE	**100 puntos**

5.1. Antigüedad de la ESAL

Se asignarán 10 puntos a la entidad sin ánimo de lucro que acredite en su certificado de existencia y representación legal una antigüedad superior a 10 años, los cuales se contarán a partir del inicio de su objeto social con la inscripción de su matrícula como ESAL en la Cámara de Comercio:

CRITERIO	PUNTAJE
Antigüedad superior a 10 años	10 puntos
Antigüedad superior a 7 años hasta 10 años	7 puntos
Antigüedad superior a 5 años hasta 7 años	5 puntos
Antigüedad superior a 1 años hasta 5 años	3 puntos
Antigüedad de 1 año o menos	2 puntos

5.2. Efectividad y desempeño de la Entidad Privada Sin Ánimo

De conformidad con el numeral 6.3 de la guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad expedida en 2025 por Colombia Compra Eficiente CCE, el Municipio dará puntaje a la evaluación de la efectividad y desempeño que la Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro haya recibido durante la ejecución, de contratos y/o convenios, por tanto, el puntaje máximo de este criterio serán 5 puntos.:

La escala de valoración a tener en cuenta en la evaluación de efectividad de la ESAL es la siguiente:

REQUISITO	CRITERIO	PUNTAJE
Dos (2) evaluaciones	90 a 100 puntos Muy alta efectividad	5 puntos
	80 a 89 puntos Alta efectividad	3 puntos
	70 a 79 puntos Efectividad aceptable	2 puntos
	60 a 69 puntos Baja efectividad – requiere plan de mejoramiento	1 puntos
	Menor a 60 puntos Efectividad deficiente	0 puntos

5.3. Establecimiento en el territorio (ubicación geográfica)

Se valorará que la ESAL cuente con autonomía administrativa y operativa en el municipio de Puerto Rico Caquetá, que le permita ejecutar íntegramente el proyecto, realizar una buena gestión administrativa y poder operar de manera oportuna el proyecto, este requisito se acredita con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, en el cual se demuestre su domicilio principal; por tanto, el puntaje máximo de este criterio serán 40 puntos.

CRITERIO	PUNTAJE
Domicilio principal en el municipio de Puerto Rico Caquetá	40 puntos
Domicilio de una sucursal o establecimiento de comercio ubicado en el Municipio de Puerto Rico Caquetá	35 puntos
Domicilio principal en otros municipios del Departamento del Caquetá	20 puntos
Domicilio principal en otros lugares del territorio nacional diferentes al departamento del Caquetá	10 Puntos

5.4. Experiencia adicional

Se asignará hasta 35 puntos a la ESAL que acredite en sus documentos experiencia adicional en la celebración de convenios con entidades públicas para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo y/o para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998. Esta condición se evaluará de la siguiente forma:

CRITERIO	PUNTAJE
Cuatro (4) contratos y/o convenios cuyo objeto o alcance esté relacionado con la atención a población vulnerable. Así mismo, al menos dos (2) de los contratos o convenios aportados deberán tener un valor igual o superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial correspondiente al aporte del Municipio	35 puntos
Tres (3) contratos y/o convenios cuyo objeto o alcance esté relacionado con la atención a población vulnerable. Así mismo, al menos dos (2) de los contratos o convenios aportados deberán tener un valor igual o superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial	25 puntos

correspondiente al aporte del Municipio	
Tres (3) contratos y/o convenios cuyo objeto o alcance esté relacionado con la atención a población vulnerable. Así mismo, al menos dos (2) de los contratos o convenios aportados deberán tener un valor igual o superior al cien por ciento (50 %) del presupuesto oficial correspondiente al aporte del Municipio	15 puntos
Dos (2) contratos y/o convenios cuyo objeto o alcance esté relacionado con la atención a población vulnerable. Así mismo, al menos uno (1) de los contratos o convenios aportados deberán tener un valor igual o superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial correspondiente al aporte del Municipio	10 puntos

5.5. Correspondencia del objeto

Se asignará hasta 5 puntos a la ESAL que acredite en sus documentos constitutivos o CERL la coincidencia entre el objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el necesario para el cumplimiento del programa o actividad del plan de desarrollo, siendo este un elemento esencial para que la ESAL sea adecuada para desarrollar tales propósitos. Esta condición se evaluará de la siguiente forma:

CRITERIO	PUNTAJE
Descripción dentro de su objeto social puntual al solicitado en la convocatoria	5 puntos
Descripción dentro de su objeto social similar al solicitado en la convocatoria	2 puntos
No incluir ninguna descripción dentro de su objeto social relativa a la convocatoria	0 Puntos

5.6. Criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas

Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se asignarán 5 puntos a la ESAL que demuestre algunas de las circunstancias establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015. Estas circunstancias se acreditarán según lo establece dicho artículo y se le asignarán los puntos de la siguiente forma:

CRITERIO	PUNTAJE
Que por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y que más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres	5 puntos
Que por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres.	3 puntos
Que más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres	1 puntos
No se acredite ninguna de las circunstancias establecidas	0 puntos

Parágrafo. Respecto a este puntaje la ESAL deberá anexar certificaciones expedidas bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del presente procedimiento de selección.

6. FACTORES DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá la ESAL que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en la invitación del Proceso Competitivo. Si persiste el empate, escogerá al ESAL que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos a invitación del proceso competitivo y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos.

En caso de que el empate persista, el municipio de Puerto Rico Caquetá citará a los representantes legales de las entidades sin ánimo de lucro que se encuentran igualadas en puntos, a una audiencia en la cual se escogerá la ESAL con la cual se celebrará el convenio, el procedimiento se realizará mediante el método de Balotas, con el siguiente procedimiento así::

- ✓ La Administración dispondrá de balotas debidamente numeradas.
- ✓ La numeración de las balotas iniciará en el número 1 y continuarán numeradas en orden ascendente.
- ✓ El delegado, en presencia de todos los representantes legales de las ESAL que se encuentren empatadas en puntos, introducirá las balotas numeradas en una bolsa de color negro.
- ✓ El número de balotas introducidas será el doble al número de ESAL empatadas en puntos.
- ✓ Al momento de esta diligencia los representantes de las ESAL deberán acreditar la facultad legal para participar en la audiencia, en esta diligencia no se aceptará delegación y/o autorización por parte de los representantes legales a un tercero.
- ✓ La participación para tomar la balota de la bolsa se hará en orden alfabético, teniendo en cuenta la primera letra de la razón social de la ESAL.
- ✓ Una vez el representante legal de la ESAL tome la balota de la bolsa la tendrá en su poder sin hacer público el número sacado, hasta tanto no hayan tomado la balota todos los participantes.
- ✓ Posterior a esto, se hará pública la numeración de las balotas que los representantes legales de la ESAL tienen en su poder.
- ✓ El empate se resolverá a favor de la ESAL que haya sacado la balota marcada con el mayor número.
- ✓ De la respectiva diligencia se levantará la respectiva acta, con la firma de todos los participantes.

7. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

En caso de identificar inconsistencias o errores en los documentos con los cuales el proponente acredite el cumplimiento de los requisitos habilitantes, el Comité de Evaluación solicitará a la ESAL en un término prudencial aclarar, aportar, completar o corregir dichos documentos. Dentro del término del traslado para observaciones al informe de evaluación; el Comité de Evaluación solicitará a la ESAL que no haya cumplido los requisitos establecidos en la invitación que aclare o subsane si es el caso. En consecuencia, se rechazarán las ofertas de quienes no aclaren, completen o corrijan la información para acreditar los requisitos habilitantes en el plazo otorgado por la entidad para hacerlo. En caso de que la Entidad no fije un plazo específico, se entenderá que es de un (1) día hábil.

En caso de que la Entidad advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o a la Esal, y no los haya exigido durante el proceso de evaluación, podrá requerir a la Esal,

otorgándole un término mínimo de un (1) día hábil contado desde el momento en el que advirtió su omisión, con el fin de que los aporte; en caso de que la Entidad no fije un plazo específico, se entenderá que es de un (1) día hábil.

La subsanación se realizará en el SECOP II, a través de mensajes de datos en la forma prevista en la plataforma.

De conformidad con el artículo 5º de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018 *"(…) La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. (…)".*

8. REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

8.1. Presentación de ofertas

La propuesta, se presentará en idioma castellano en la plataforma del SECOP II www.colombiacompra.gov.co

Serán de cargo de la ESAL todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, y el municipio de Puerto Rico Caquetá, en ningún caso, será responsable de los mismos.

8.2. Validez de las ofertas

- ✓ Son válidas las propuestas que cumpla con los requisitos establecidos en los estudios previos y la presente invitación.
- ✓ No se aceptarán propuestas enviadas por correo, fax, medio magnético, o sean entregadas presencialmente
- ✓ Las ofertas deben ser presentadas en pesos colombianos
- ✓ Solamente se recibe la presentación de una (1) oferta por oferente.
- ✓ No se acepta la presentación de ofertas parciales.

8.3. Causales de rechazo de las ofertas

Se procederá al rechazo de la (s) propuesta(s) ante la ocurrencia de una o más de las siguientes eventualidades:

- ✓ No incluir el objeto social de la ESAL actividades relacionadas con el objeto del presente proceso exigido en los requisitos habilitantes y no contar con el tiempo de antigüedad exigida al momento del cierre del presente proceso.

- ✓ Cuando el proponente ESAL, o que el representante legal de la ESAL o uno de los miembros del órgano de gobierno, del consejo de dirección o su equivalente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la constitución y la Ley
- ✓ Cuando las ofertas estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas, o solicitadas las aclaraciones, estos no cumplan los requisitos establecidos en la Convocatoria Pública.
- ✓ Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijada para el cierre del proceso.
- ✓ Cuando la ESAL se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
- ✓ Cuando el proponente ESAL o que el representante legal de la ESAL o uno de los miembros del órgano de gobierno, del consejo de dirección o su equivalente se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
- ✓ Cuando el proponente ESAL o que el representante legal de la ESAL o uno de los miembros del órgano de gobierno, del consejo de dirección o su equivalente cuente con antecedentes disciplinarios reportados por la Procuraduría General de la Nación
- ✓ Cuando el representante legal de la ESAL o uno de los miembros del órgano de gobierno, del consejo de dirección o su equivalente presenten antecedentes judiciales
- ✓ Cuando el representante legal de la ESAL o uno de los miembros del órgano de gobierno, del consejo de dirección o su equivalente se encuentren incursos en alguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades conforme a lo establecido en el artículo 6 del Decreto 092 de 2017
- ✓ Cuando el representante legal de la ESAL se encuentre reportado en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC De conformidad con la Ley 1801 de 2016
- ✓ Incorporar a la propuesta documentos que contengan información que no corresponda a la realidad.

8.4. **Causales de declaratoria de desierto:**

La entidad podrá declarar desierto el procedimiento de selección cuando:

A. No se presenten ofertas.
B. Ninguna oferta resulte hábil, por no cumplir las exigencias de la invitación pública.
C. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente.
D. Lo contemple la ley.

9. REGLAS PARA PARA EXTENDER LAS ETAPAS PREVISTAS

Cuando El Municipio de Puerto Rico Caquetá establezca que el plazo de la verificación y evaluación de las ofertas, previsto originalmente en el cronograma, no garantice el deber de selección objetiva, podrá prorrogarlo antes de su vencimiento, determinando un nuevo plazo.

En cualquier momento El Municipio de Puerto Rico Caquetá puede hacer uso de la suspensión del procedimiento o podrá modificar el plazo de las actividades cuando técnica, financiera o jurídicamente se recomiende.

10. GARANTÍAS

La ESAL deberá presentar las siguientes garantías:

I. Cumplimiento

Característica	Condición		
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza a favor de Entidades Estatales		
Tomador	Contratista		
Asegurado	Municipio de Puerto Rico NIT: 800.095.775-9		
Beneficiario	Municipio de Puerto Rico NIT: 800.095.775-9		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor asegurado
	Cumplimiento del convenio: (i) El incumplimiento total o parcial del convenio, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (ii) El cumplimiento tardío o defectuoso del convenio, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (iii) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	Por el plazo de ejecución del convenio y seis (6) meses más.	10% del valor del aporte de municipio (En ningún caso sea inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria).
	Devolución del desembolso anticipado: Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la Entidad Estatal por la no devolución total o parcial del dinero entregado al contratista a título de pago anticipado, cuando a ello hubiere lugar.	Por el plazo de ejecución del convenio y seis (6) meses más.	Cien por ciento (100%) del valor que se reciba a título de aporte inicial
	Calidad del servicio: Este amparo debe cubrir la deficiente calidad del servicio prestado	Por el término de duración del Convenio y seis (6) meses más.	Diez por ciento (10%) del valor total del Convenio
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Otros requisitos	• Firmas: La póliza ineludiblemente deberá estar firmada por el representante legal o autorizado de la Compañía o Entidad Bancaria que la expide y por el tomador. • No se aceptan pólizas expedidas por Aseguradoras que hayan sido intervenidas. • No se aceptan fianzas expedidas por Afianzadoras		

Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto y vigencia del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del convenio; al igual que solicitar la respectiva modificación de la garantía en caso de suspensión del convenio. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Convenio y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

II. **Responsabilidad Civil Extracontractual**

De conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.3.1.5 y 2.2.1.2.3.1.8. del Decreto 1082 de 2015 el contratista se compromete a constituir a su consta y a favor del Municipio Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual, bajo la forma de *Contrato de Seguro Contenido en una Póliza*; la cual deberá amparar:

Tabla Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de Puerto Rico, terceros afectados
Tomador	▪ Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. ▪ No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. ▪ Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Valor	200 SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del convenio.
Beneficiarios	Terceros afectados y municipio de Puerto Rico
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

Información necesaria dentro de la póliza	Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del Contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

10. CRONOGRAMA

El cronograma del presente proceso será el siguiente:

Actividad	Fecha
Publicación de la invitación pública y Documentos del Proceso de Contratación	28 de agosto de 2026
Plazo para recepción de observaciones a la Invitación y a los Documentos del Proceso de Contratación	29 de agosto de 2026 hasta las 11:59 pm
Respuesta a las observaciones a la Invitación e inicio de plazo presentación ofertas	31 de agosto de 2026 hasta las 06:00 pm
Plazo para adendas	31 de agosto de 2026 a las 07:00 pm
Fecha de cierre (fecha límite para la presentación de las ofertas)	02 de septiembre de 2026 a las 07:00 a.m.
Apertura de ofertas	02 de septiembre de 2026 a las 07:05 a.m.
Evaluación de las ofertas	02 de septiembre de 2026
Publicación del informe de evaluación	02 de septiembre de 2026
Traslado para observaciones al informe de evaluación (plazo máximo para presentar subsanaciones)	03 de septiembre de 2026 hasta las 11:59 pm
Respuesta a observaciones e informe final de evaluación (en caso de que se presenten)	04 de septiembre de 2026
Firma del convenio	04 de septiembre de 2026

Una vez verificado el presente documento se procede a la constitución de firmas a los veintisiete (27) días del mes de agosto de 2026.

ORIGINAL FIRMADO
PANELAS ROBINSON ANZOLA BOLAÑOS
Alcalde Municipal